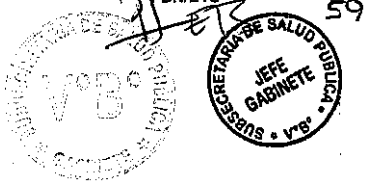


2034848



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA



940

ORD.: B1 N° _____

ANT.: Ordinario B3 N° 891 de 18.03.2020.
Ordinario B1 N°939 de 24.03.2020

MAT.: Complementa indicaciones respecto de emisión de licencias médicas.

SANTIAGO, 24 MAR 2020

DE: **MINISTRO DE SALUD**

A: **SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE SALUD.
SERVICIOS DE SALUD**

Como es de su conocimiento, el actual estado de transmisión del COVID-19 en el país corresponde a Fase 4 de acuerdo a las definiciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), instancia en la cual se emitió el Ord. N° 891 del 18 de Marzo 2020, con indicaciones respecto a la emisión de licencias médicas.

Atendida la necesidad de complementar las instrucciones antes señaladas, corresponderá la emisión de licencia médica para los contactos estrechos determinados única y exclusivamente por la Autoridad Sanitaria Regional. La definición de contactos estrecho se encuentra en el ordinario B1 N° 939 del Ministerio de Salud que Envía Protocolo de Manejo de Contactos COVID-19 Fase 4.

Los códigos a registrar en estas licencias deberán ser: "Z29.0 Aislamiento" y "Z20.8 Contacto con y sin Exposición a Otras Enfermedades Transmisibles", definidos en la clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10) determinada por la OMS.

De acuerdo al Ord. N°1124 del 16 de marzo 2020, de la Superintendencia de Seguridad Social, solamente en aquellos casos que se pueda determinar la trazabilidad del contagio como de origen del trabajo, éstos podrán ser calificados como de origen laboral, con la consecuente cobertura de las prestaciones del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

DR. JAIME MAÑALICH MUXI
MINISTRO DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Seremi de Salud del país
- Servicios de Salud del país
- SUSES
- Superintendencia de Salud
- Encargados de Epidemiología de los SEREMI
- Presidente del Compín Regionales – Comisiones y Subcomisiones.
- Gabinetes de ambas subsecretarías y del Sr. Ministro de Salud
- DIPLAS
- DIPRECE
- DIFAI
- Jefatura COMPIN
- División Jurídica
- Dpto. Asistencia Remota en Salud
- DIPOL
- Oficina de Partes